

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

02 de noviembre de 2020
FONABE-DE-218-2020-2020

Señora
Giselle Cruz Maduro
Ministra de Educación Pública

Estimada señora:

La Junta Directiva de Fonabe en atención al Transitorio II de la Ley No. 9903, en Sesión Virtual No. 19 del 27 de octubre del 2020, estableció el siguiente acuerdo:

"ACUERDO 149: *Los miembros de la Junta Directiva del Fonabe, con base en el oficio FONABE-DE-212-2020 acuerdan: que en cumplimiento a lo estipulado en el Transitorio II de la ley N° 9903, se aprueba el traslado de la base de datos al Ministerio de Educación Pública. **ACUERDO FIRME.**"*

Es por lo anterior, que en cumplimiento tanto a la normativa citada, así como al Acuerdo No. 149-2030, se adjunta el archivo denominado "Envío_1_Beneficiarios 2020", en formato ".rar", que contiene la base de datos de Fonabe del producto Post Secundaria, con los siguientes datos: ID_BENEFICIARIO, CODIGO_BECA, CEDULA, APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE, PRODUCTO_EN_FINANCIERO, PRODUCTO_EN_BECAS, CODIGO_ESTADO, ESTADO, CODIGO_OPERACION, DETALLE_OPERACION, MOTIVO_SUSPENSION, ESTADO_NO_POSTULANTE, MONTO_MENSUAL PLANILLA, RIGE VENCE, FECHA_TRAMITE, RED, NOMBRE_RED, FUENTE_PRESUPUESTARIA, INGRESO_PERCAPITA, ID_LINEA_POBREZA, LINEA_POBREZA EDAD GENERO, CODIGO_NACIONALIDAD, NACIONALIDAD, RESULTADO_MIC, CORREO_ELECTRONICO_ESTUDIANTE, TELEFONO_1_ESTUDIANTE, TELEFONO_2_ESTUDIANTE, PROVINCIA, DETALLE_PROVINCIA, CANTON, DETALLE_CANTON, IDS_CANTON, DISTRITO,

Fondo Nacional de Becas

San José, Paseo de los Estudiantes, 200 mts este y 50 mts sur de Acueductos y Alcantarillados.

Teléfono: (506) 2521-6322, **Apartado:** 13084-1000 San José

www.fonabe.go.cr



DIRECCIÓN EJECUTIVA

02 de noviembre de 2020
FONABE-DE-218-2020
Página 2

DETALLE_DISTRITO, IDS_DISTRITO, DIRECCION, Numero_Cuenta,
CEDULA_ENCARGADO, APELLIDO1_ENCARGADO, APELLIDO2_ENCARGADO,
NOMBRE_ENCARGADO, CODIGO_CE, NOMBRE_CENTRO_EDUCATIVO,
TELEFONO_CE, FAX_CE, CORREO_ELECTRONICO_CE, PROVINCIA_CE, CANTON_CE,
DISTRITO_CE, REGION_CE REGIONAL, SEDE CARRERA,
DESC_CICLO_LLECTIVO, CANTIDAD_MATERIAS, DESC_GRADO, DESC_MODALIDAD
COD_ZONA, DESC_ZONA, ANO_TRAMITE, CONDICION_INDIGENA.

Debido a la sensibilidad de esta información, la misma se envía encriptada, con la siguiente clave de acceso: **FNB@rch1v0M3PB@s3D3D@t0s**

Con forme a la normativa vigente, esta información se debe administrar con la más alta confidencialidad y en estricto respeto a los datos de los beneficiarios.

Fonabe de esta manera cumple con el Transitorio II de la Ley 9903.

Atentamente,

MAURICIO DONATO
SANCHO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAURICIO DONATO SANCHO
(FIRMA)
Fecha: 2020.11.02 15:06:38 -06'00'

Lic. Mauricio Donato Sancho
Director Ejecutivo

cc. Junta Directiva, Fonabe
Archivo

Fondo Nacional de Becas

San José, Paseo de los Estudiantes, 200 mts este y 50 mts sur de Acueductos y Alcantarillados.

Teléfono: (506) 2521-6322, **Apartado:** 13084-1000 San José

www.fonabe.go.cr

DESPACHO MINISTRA

De: Adriana Navarro Quiros [mailto:anavarro@fonabe.go.cr]

Enviado el: martes 3 de noviembre de 2020 08:24 a.m.

Para: Giselle Cruz Maduro <giselle.cruz.maduro@mep.go.cr>; Despacho de la Ministra <despachoministra@mep.go.cr>

CC: Maria Fernanda Retana Goni <mretana@fonabe.go.cr>

Asunto: Traslado Base de Datos MEP FONABE-DE-218-2020

Señora
Giselle Cruz Maduro
Ministra de Educación Pública

Buenos días

Por indicaciones de mi superior el señor Mauricio Donato Sancho Director del Fondo Nacional de Becas, remito el oficio FONABE-DE-219-2020, referente al cumplimiento del acuerdo 149-2020, sobre el transitorio II de la Ley 9903: "Entrega de la Base de Datos".

Quedamos atentos a cualquier consulta o comentario

	<p>Adriana Navarro Quiros</p> <p>Asistente de Dirección Ejecutiva</p> <p>Tel. 2542-0201</p> <p>www.fonabe.go.cr</p>  	
<p>La información contenida en este correo es de carácter confidencial y protegida por derechos de autor. Si usted recibe por error este mensaje, no está autorizado a distribuir dicha información a ningún tercero, favor de borrarlo y notificar a la persona que los envía inmediatamente. Se le informa que en el caso de recibir archivos adjuntos, es responsabilidad del receptor la revisión de los mismos y descartar la existencia de software malintencionado.</p> 		